Al margen un sello con un logo del mapa de Tlaxcala. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA APRUEBA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA

Con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 8 y 9 fracción III de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, y

### **CONSIDERANDO**

Que el veintisiete de mayo de dos mil quince se publicó un Decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través del cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que se realizó una adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que creó al Sistema Estatal Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado.

Que el Comité Coordinador es una instancia del Sistema integrada por titulares del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la Contraloría del Ejecutivo; el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; el Tribunal de Justicia Administrativa; así como por un o una representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y por la o el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, quien presidirá la instancia mencionada.

Que el Comité Coordinador tiene entre sus facultades la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en materia anticorrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

Que la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala es el resultado de un ejercicio de participación ciudadana al haberse realizado encuestas, foros de consulta ciudadana, entre otras herramientas de colaboración y cocreación, para estimular la implementación de programas y acciones efectivas que coadyuven a detectar, prevenir y disminuir hechos de corrupción, la cual será referencia en el Estado, tanto para conocer el diagnóstico de este problema público, como para su intervención.

Que para el proceso de formulación fueron utilizadas estadísticas generadas por instituciones como *World Justice Project*, *World Economic Forum*, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre otros, así como las arrojadas de consultas y encuestas realizadas por la Secretaría Ejecutiva.

Que la Política Anticorrupción es un documento estratégico e integral que consta de cuatro ejes, los cuales son: 1. Combate a la corrupción e impunidad, 2. Ética e integridad pública, 3. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder y 4. Promover la mejora de la gestión pública y la participación colaborativa.

Que la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala se encuentra alineada a la Política Nacional Anticorrupción y contextualizada a las particularidades de nuestra Entidad, en la que se coloca de manera importante la participación de la sociedad civil, la academia, la iniciativa privada y la sociedad en general, con fines de prevención y sanción de la corrupción en el Estado.

En la Tercera Sesión Ordinaria 2020, celebrada el 4 de agosto del presente año, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente:

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR APRUEBA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA

**ÚNICO.** Se aprueba la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, misma que puede ser consultada en el link siguiente: https://saetlax.org/politica-publica/

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, realizará mesas de trabajo con el Comité Coordinador, con el objetivo de establecer las pautas, guías, programas, acciones específicas y compromisos para la implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala en función de los plazos advertidos para las prioridades en el documento de política pública.

**TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, elaborará la estrategia de adecuación al modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción generado por la Secretaría Ejecutiva y sujeto a la aprobación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Para la implementación a nivel municipal de la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el Comité Coordinador dentro de los sesenta días naturales siguientes, emitirá un acuerdo para que los gobiernos municipales designen, preferentemente, a la persona Titular del Órgano Interno de Control como enlace con el Sistema Anticorrupción.

## COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. JOSÉ JUSTINO PÉREZ ROMANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DEL COMITÉ COORDINADOR

# C. P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE

AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO Rúbrica

MTRO. PEDRO SÁNCHEZ ORTEGA FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Rúbrica

**DRA. DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL**REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA
Rúbrica

LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO
Rúbrica

LIC. MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Rúbrica

LIC. JULIO CAPORAL FLORES
SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR
Rúbrica

**PUBLICACIONES OFICIALES** 

El Periódico Oficial del Estado de Tiaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



